	SOLICITUD DE DESEMBOLSO PAGOS PARCIALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN F-CAM-368. Versión 1. Junio 28 de 2022.

20221020006423
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20221020006423**
13/09/2022

En calidad de interventor y/o supervisor, comedidamente solicito efectuar el siguiente desembolso teniendo en cuenta que se ha cumplido con el objeto y demás requisitos estipulados en el contrato, además verifique lo establecido en el Art. 23 de La ley 1150 de 2007 en la que expresamente se señala que: *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"; razón por la cual solicito el pago* de acuerdo con las siguientes especificaciones.

CONTRATO No. 149 FECHA 27/01/2022, SUSCRITO CON **EVERT PERALTA ARDILA**, IDENTIFICADA CON CC. No. 12.129.270 de Neiva, SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000180 EXPEDIDO EL 24 de enero de 2022**.**

Recursos: Propios __X__ Nación ____

RUBRO PRESUPUESTAL	**FUENTE**
GA2.1.2.02.02.008	**18003**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	174.162.450
VALOR TOTAL APORTE CAM PARA ESTE RUBRO Y FUENTE:	174.162.450
VALOR RECIBIDOS PARCIAL PARA ESTE RUBRO Y FUENTE:	
VALOR DEL PRESENTE PAGO PARA ESTE RUBRO Y FUENTE:	15.832.950
AMORTIZACION ANTICIPO:	-
EQUIVALENTE AL % ACUMULADO; DEL VALOR TOTAL DE ESTE RUBRO	**9,09%**
EQUIVALENTE AL % ACUMULADO; DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**9,09%**
TOTAL DESEMBOLSO	**15.832.950**

Espacio para contratos interadministrativos o interinstitucionales

ENTIDAD COFINANCIADORA	N/A		
OPERADOR BANCARIO	N/A	**CUENTA No.**	N/A

El presente desembolso corresponde al primer pago correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de febrero y el 7 de marzo de 2022, por concepto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN, EN LOS PROCESOS EN QUE LA ENTIDAD DEBA INTERVENIR, EN FORMA ACTIVA, PASIVA O COMO VEEDORA, AL IGUAL QUE EN LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES, POR ASUNTOS PROPIOS DE SUS FUNCIONES; Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS".

Observación: La cláusula séptima del contrato consagra: La CAM cancelará el valor del contrato mediante once (11) mensualidades vencidas de igual valor **($13.305.000,oo** por

concepto de honorarios; más el reconocimiento del IVA si fuere necesario, por valor de **$2.527.950,oo** por ser la Corporación el consumidor del servicio profesional)

Se expide en Neiva, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

FIRMA SUPERVISOR	ALBERTO VARGAS ARIAS Firmado digitalmente por ALBERTO VARGAS ARIAS Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255807, street=Cra 1 No 60 - 79, email=avargas@cam.gov.co, cn=ALBERTO VARGAS ARIAS, serialNumber=19458958, title=Secretario General, ou=Secretaría General, ou=Pertenencia Empresa Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO Fecha: 2022.09.13 11:09:10 -05'00'
NOMBRE	Alberto Vargas Arias
CARGO	Secretario General